

República de Panamá

CONSEJO DE GABINETE

RESOLUCIÓN DE GABINETE N.º 4

De 19 de enero de 2016

Que modifica la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, Que declara estado de emergencia para enfrentar los impactos adversos del Fenómeno de El Niño 2015-2016

EL CONSEJO DE GABINETE,
en uso de sus facultades constitucionales y legales,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, se declaró el estado de emergencia con el propósito de enfrentar los impactos adversos del Fenómeno de El Niño, para los años 2015 y 2016;

Que el artículo 8 de la Resolución de Gabinete en comento estableció una fecha tope para autorizar las contrataciones por parte de las entidades responsables para atender la emergencia descrita hasta el mes de septiembre de 2015;

Que a través de la Resolución de Gabinete N.º106 de 22 de septiembre de 2015, se modificó el artículo 8 de la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, en el sentido de extender la autorización de las contrataciones hasta el 30 de noviembre de 2015;

Que las entidades autorizadas a realizar las contrataciones para atender la emergencia no han finalizado de realizar las mismas, por lo que se hace necesario extender el término hasta el 30 de junio de 2016,

RESUELVE:

Artículo 1. Se modifica el artículo 8 de la Resolución de Gabinete N.º84 de 11 de agosto de 2015, para que quede así:

Artículo 8. Autorizar las contrataciones que las entidades responsables consideren necesarias para atender la emergencia descrita en la presente Resolución de Gabinete hasta el 30 de junio de 2016 y hasta por la suma de cincuenta y dos millones con 00/100 (B/.52 000 000.00).

Artículo 2. La presente Resolución de Gabinete empezará a regir a partir de su promulgación.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Texto Único de la Ley 22 de 2006 y Decreto Ejecutivo N.º123 de 14 de agosto de 2009.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en la ciudad de Panamá, a los diecinueve (19) días del mes de enero de dos mil dieciséis (2016).



JUAN CARLOS VARELA R.
Presidente de la República

El ministro de Gobierno,



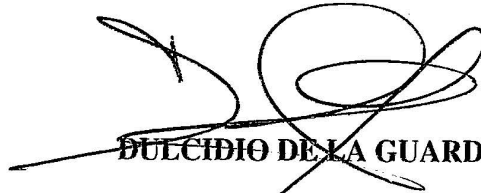
MILTON HENRÍQUEZ SASSO

La ministra de Relaciones Exteriores,



**ISABEL DE SAINT MALO DE
ALVARADO**

El ministro de Economía y Finanzas,



DULCIDIO DE LA GUARDIA

La ministra de Educación,



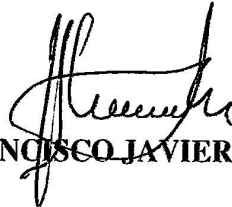
MARCELA PAREDES DE VÁSQUEZ

El ministro de Obras Públicas,



RAMÓN AROSEMENA

El ministro de Salud,

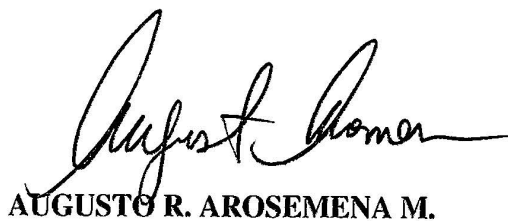


FRANCISCO JAVIER TERRIENTES

El ministro de Trabajo y
Desarrollo Laboral,

LUÍS ERNESTO CARLES

El ministro de Comercio e Industrias,



AUGUSTO R. AROSEMENA M.

El ministro de Vivienda y Ordenamiento Territorial,

MARIO ETCHELECU A.

El ministro de Desarrollo Agropecuario,


JORGE ARANGO

El ministro de Desarrollo Social,


ALCIBIADES VÁSQUEZ VELÁSQUEZ


El ministro para Asuntos del Canal,



ROBERTO ROY

El ministro de Seguridad Pública,


RODOLFO AGUILERA F.

La ministra de Ambiente,


MIREI ENDARA


ALVARO ALEMÁN H.
Ministro de la Presidencia y
secretario general del Consejo de Gabinete